

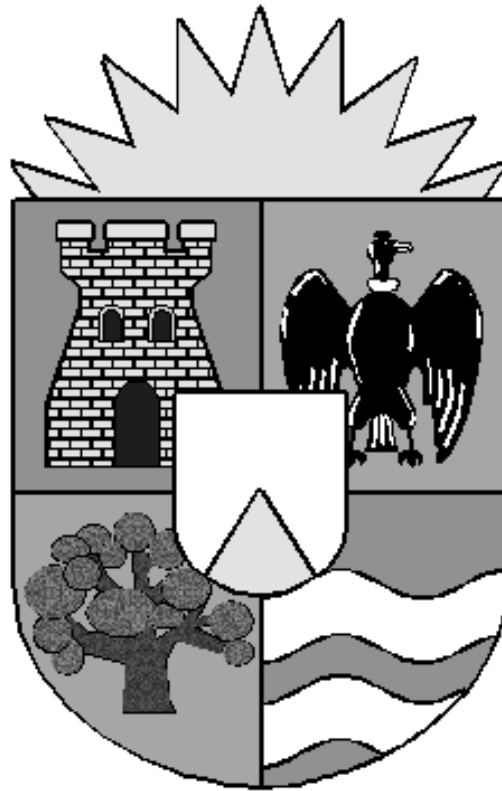


# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---



BOLETIN  
MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

**ROMERO, Alejandro Eduardo**

SECRETARIO DE GOBIERNO

**GARCIA, Nicolás Miguel**

SECRETARÍA DE SALUD

**ROUADI , Alejandra Cecilia**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**PERALTA, Néstor Iván**

SECRETARIA DE HACIENDA

**MONTI, Natalia Vera**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
**AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
**MISERACH, Martín Jorge**

ASESOR LETRADO  
**GAVIER, Miguel Alejandro**

**CONCEJO DELIBERANTE**  
PRESIDENTE  
**María Teresa Riu - Cazaux de Veléz**

CONCEJALES  
**Juan Cruz Vazquez**

**Lucia Deón**

**Martín Miguel Gómez**

**Julio Antonio Loza**

**Alcorta María Angélica**

**Marta Banegas**

**Paula Machmar**

**Mariano Andrés Villa**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

## REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

TE / FAX : 439280 -

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

---

### **SEGURIDAD CIUDADANA**

TE : 103

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

TE: 439660

URQUIZA 249

---

### **HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR**

TE / FAX : 439290

CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### **SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA**

TE : 107 / 439290

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

TE : 03543-433801

AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

---

## CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285

CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

---

## CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

---

## SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

### CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

## DECRETOS

Villa Allende, 17 de Diciembre 2021.-

### VISTO:

La Resolución Serie “W” N° 005357/2021 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sr. **CASTILLO VICTOR GERARDO, D.N.I. N°12.595.004.-**

### Y CONSIDERANDO:



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### DECRETA

**Art.1°:** DAR de baja, con retroactividad al día 01 de Diciembre del 2021, al Agente Municipal Sr. **CASTILLO VICTOR GERARDO, D.N.I. N°12.595.004**, como empleado de esta Municipalidad en Planta Permanente, Personal de Maestranza (Categoría 18), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie "W" N° 005357/2021 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

**Art.2°:** Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar al Sr. **CASTILLO VICTOR GERARDO, D.N.I. N°12.595.004**, entregándole copia del presente Decreto.

**Art.3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

### DECRETO N° 203/21

Villa Allende, 20 de Diciembre de 2021.-

### VISTO:

Que los días 24 y 31 de Diciembre del año en curso, celebraciones de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborables.

La necesidad de facilitar al personal Municipal, los preparativos para dichas celebraciones.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario generar el clima de receso para posibilitar la tarea mencionada, brindando la posibilidad del disfrute de las festividades en familia.-

Que en atención a todo ello, y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 112° Inc. 1°, 11° y c.c.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

## DECRETA

**Art. 1°:** OTORGASE ASUETO al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL los días 24 y 31 de Diciembre de 2021.-

**Art. 2°:** INSTRUYASE a las distintas Secretarías Municipales para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 204/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 20 de Diciembre de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°36/21.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°205/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende 22 de Diciembre de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Sección en Área de Servicios Públicos de esta Municipalidad.

## Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1°: DESIGNAR** con retroactividad al día 01 de Octubre de 2020, Jefe de Sección Categoría 22 en Área de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **PISETTA MARIANA BEATRIZ** D.N.I. N° 23.087.567

**Art. 2°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios correspondiente a cada período que se liquide.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 207/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende 22 de Diciembre de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Sección en Área de Desarrollo Social de esta Municipalidad.

## Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1°: DESIGNAR** con retroactividad al día 01 de Abril de 2020, Jefe de Sección Categoría 24 en Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **BUSTOS CLAUDIA INES** D.N.I. N° 20.532.077

**Art. 2°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios correspondiente a cada período que se liquide.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°208/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 22 de Diciembre de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en cuatro (4) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°37/21.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°209/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 23 de Diciembre de 2021.-

## VISTO:

La sanción de la Ordenanza que establece la **ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL AÑO 2022.-**

## Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 38/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2021.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 210/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 23 de Diciembre de 2021.-

## VISTO:

La sanción de la Ordenanza que establece el **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS** para el **AÑO 2022.-**

## Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 39/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2021.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 211/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021

## VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gobierno y Acción Social de esta Municipalidad, el que fuera creado recientemente conforme re estructuración de Secretarías mediante Ordenanza N° 35/21.

## Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### DECRETA

**Art. 1°:** **DAR DE BAJA**, a partir del día 31 de Diciembre de 2021, la designación realizada en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende, al Señor **GARCÍA NICOLÁS MIGUEL D.N.I. N° 22.635.310.-**

**Art. 2°:** **DESIGNAR** a partir del día 1° de Enero de 2022, Secretario de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad de Villa Allende, al Señor **GARCÍA NICOLÁS MIGUEL D.N.I. N° 22.635.310.-**

**Art. 3°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 212/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021

## VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Servicios Públicos de esta Municipalidad, el que fuera creado recientemente conforme re estructuración de Secretarías mediante Ordenanza N° 35/21.

## Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### DECRETA

**Art. 1°: DAR DE BAJA**, a partir del día 31 de Diciembre de 2021, la designación realizada en el cargo de Sub Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende, al Señor **MANSILLA YOFRE D.N.I. N° 26.896.695**

**Art. 2°: DESIGNAR** a partir del día 1° de Enero de 2022, Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende al Señor **MANSILLA YOFRE MÁXIMO D.N.I. N° 26.896.695**

**Art. 3°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°213/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021

**VISTO:**

La necesidad de cubrir el cargo de Sub Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art. 1°: DAR DE BAJA**, a partir del día 31 de Diciembre de 2021, la designación realizada en el cargo de Director de Defensa Civil de la Municipalidad de Villa Allende, al Señor **CASTILLO PABLO FEDERICO D.N.I. N° 27.672.315**

**Art. 2°: DESIGNAR** a partir del día 1° de Enero de 2022 Sub Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende al Señor **CASTILLO PABLO FEDERICO D.N.I. N° 27.672.315**

**Art. 3°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

**Art. 4°:** La presente designación se hace otorgando al Sr. **CASTILLO PABLO FEDERICO**, la retención del cargo que ostenta como agente municipal al día de la fecha.

**Art. 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°214/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021

## VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Desarrollo Social de esta Municipalidad.-

## Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### DECRETA

**Art. 1°:** DESIGNAR a partir del día 1° de Enero de 2022 Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Allende a la Señora **BUSTOS CLAUDIA INES D.N.I. N° 20.532.077.**

**Art. 2°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

**Art. 3°:** La presente designación se hace otorgando a la Sra. **BUSTOS CLAUDIA INES**, la retención del cargo que ostenta como agente municipal al día de la fecha.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 215/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021

## VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Higiene Urbana de esta Municipalidad.-

## Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### DECRETA

**Art. 1°:** DESIGNAR a partir del día 1° de Enero de 2022 Directora de Higiene Urbana de la Municipalidad de Villa Allende a la Señora **PISETTA MARIANA BEATRIZ D.N.I. N° 23.087.567**

**Art. 2°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

**Art. 3°:** La presente designación se hace otorgando a la Sra. **PISETTA MARIANA BEATRIZ**, la retención del cargo que ostenta como agente municipal al día de la fecha.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 216/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021

## VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Desarrollo Económico de esta Municipalidad.-

## Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### DECRETA

**Art. 1°:** **DAR DE BAJA**, a partir del día 31 de Diciembre de 2021, la designación realizada como Personal de Gabinete de la Municipalidad de Villa Allende, al Sr. **AVILA GE JUAN JOSÉ D.N.I. N° 17.590.110.-**

**Art. 2°:** **DESIGNAR** a partir del día 1° de Enero de 2022 Director de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Villa Allende al Sr. **AVILA GE JUAN JOSÉ D.N.I. N° 17.590.110.-**

**Art. 3°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 217/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Personal de Gabinete en Secretaría de Servicios Públicos- Dirección de Ambiente- Area Zoonosis de esta Municipalidad.

## Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### DECRETA

**Art. 1°:** Designar a partir del día 1° de Enero de 2022, Personal de Gabinete en Secretaría de Servicios Públicos- Dirección de Ambiente- Area Zoonosis de la Municipalidad de Villa Allende al Sr. **GERMAN DANIEL CAROL D.N.I. N° 22.565.317**

**Art. 2°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 218/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021

**VISTO:**

El PROYECTO DEL PLAN DE MODERNIZACION MUNICIPAL aprobado mediante Decreto N° 51/18 de fecha siete de Marzo del año 2018, emitido por este D.E.M.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 51/18, con su anexo integrativo, no contiene de manera explícita la eliminación de la emisión de los cedulones

Que resulta necesario dentro del programa de reorganización y modernización del Estado Municipal, disponer eliminar la emisión de cedulones municipales en soporte papel correspondientes a todas las tasas y contribuciones municipales previstas en la Ordenanza Tarifaria vigente, y la distribución postal de los mismos a partir del día 28/02/2022.

Que en todos los términos se mantiene como autoridad de aplicación a la Secretaria de Hacienda, debiendo dictarse el presente como complementario del Decreto 51/18

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art. 1° DISPÓNGASE** eliminar la emisión de cedulones municipales en soporte papel correspondientes a todas las tasas y contribuciones municipales previstas en la Ordenanza Tarifaria vigente, y la distribución postal de los mismos a partir del día 28/02/2022.

**Art. 2° AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda para que a través del área correspondiente habilite un servicio de adhesión digital y/o descarga de cedulones a través del portal Web de la Municipalidad de Villa Allende.

**Art. 3° ESTABLÉCESE** que se deberá habilitar medios de pago electrónicos para que los contribuyentes puedan cancelar sus obligaciones en forma online.

**Art. 4° ESTABLÉCESE** que los contribuyentes podrán adherir y/o descargar el cedulón de los servicios que a continuación se detallan, así como de otros que puedan crearse en el futuro:



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

- Tasa por Servicios a la Propiedad
- Contribución que incide sobre los vehículos automotores, motovehículos, acoplados y similares.
- Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.
- Contribución que inciden sobre los Cementerios

**Art. 5° ESTABLÉCESE** que se deberá emitir cedulón en soporte papel para aquellos contribuyentes que así lo soliciten en los boxes de atención ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende o en aquellos casos que por cualquier motivo no sea posible la emisión digital.

**Art. 6° ESTABLÉCESE** que el vecino contribuyente podrá solicitar el envío al domicilio del cedulón en soporte papel en los boxes de atención ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende. En cuyo caso abonará el gasto administrativo por su envío que establezca la O.I.M. vigente.-

**Art. 7° DISPÓNGASE** que a través del área pertinente se realice una amplia difusión de lo dispuesto en la presente como así también brindar a los vecinos información necesaria para acceder al servicio de manera digital.

**Art. 8°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 219/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende 28 de Diciembre de 2021

## VISTO:

La Ordenanza N° 24/21 promulgada mediante Decreto N° 148/21 del 22/09/2021, referida a convenio celebrado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, a fin de proceder a llamado a CONCURSO PUBLICO PROVINCIAL de anteproyecto y posterior encargo del proyecto ejecutivo para REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA PLAZA MANUEL BELGRANO DE VILLA ALLENDE.

## Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Allende, detenta el carácter de “promotora” del referido llamado a concurso público, y conforme las clausulas del convenio aprobado mediante Ordenanza 24/21, el Arquitecto Guillermo Vegas, en representación de la Municipalidad de Villa Allende, procedió a integrar la comisión Asesora juntamente a los representantes del Colegio de Arquitectos y Fadea, quienes tuvieron a su cargo el armado de las bases del referido concurso público.

Que la Empresa Fadea, resulta “Auspiciante” del llamado a concurso de remodelación y refuncionalización de la Plaza Manuel Belgrano de la Ciudad de Villa Allende.

Que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, es la entidad organizadora de todo el proyecto.

Que conforme se establece en el convenio aprobado por Ordenanza N° 148/21, es la Municipalidad de Villa Allende, quién se compromete a abonar los premios a los autores seleccionados a tal fin, Ver Art. Quinto In fine

Que al punto 1.8 RETRIBUCIONES- 1.8.1 premios, del Reglamento general que forma parte de las bases y condiciones del llamado a concurso público, se establecen los siguientes premios: 1°Premio trescientos cincuenta mil (\$350.000), 2° Premio ciento cincuenta mil (\$ 150.000) 3° Premio cien mil (\$100.000) y la cantidad de tres menciones de pesos quince mil (\$15.000) cada una de ellas...Continua el apartado mencionado estableciendo que *...transferido el monto de los premios por la promotora a la entidad organizadora, ésta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro....”*

Que por parte de la Municipalidad conformó el Jurado los Sres. Secretario de Planeamiento Martín Miserachs, Secretario de Obras Públicas Arquitecto Néstor Iván Peralta y el Arquitecto Mauricio Romero.





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Que el Colegio de Arquitectos, eleva informe final a la Municipalidad, mediante el cual manifiesta...que se llevo a cabo el concurso público PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA REMODELACION DE LA PLAZA GRAL MANEUL BELGRANO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE” habiéndose seleccionado los siguientes premiados: Dentro de las menciones sin orden de merito : 1° Trabajo Seudónimo: Gradiente de los autores: Arquitectos Germán Baigorri MP 7074 y Edgard Ermoli M:P: 9933; 2° Mención sin orden de merito al trabajo Seudónimo : TeamArq. 2021, de los Autores: Arquitectos Pablo Lorenzo M.P:8383 y Francisco Artigas M.P: 14103; 3° Mención sin Orden de merito al trabajo Seudónimo: Anonimo222 de los autores, arquitectos María Vega M.P:8443; Lucas Javier Asensio M.P: 76798, Germán Benito Vilches M.P:11900 y Lía Irupé Teniente M.P: 13378. Tercer premio al Trabajo seudónimo SSPG de los autores: Arquitectos Agustín Prieto M.P.14454, Nicolás Sironi M.P: 14647 y Gastón Sironi M.P. 11373; Segundo Premio al Trabajo Seudónimo Punto y Línea de los autores, Arquitecto Ignacio Imwinkelried M.P. 9128 y Daniel Huespe M.P.8445; Primer Premio al Trabajo Seudónimo: Explanada, de los autores Arquitectos Esteban Carranza MP 11060, Juan Pablo Vázquez MP 9581 y Juan Manuel Balsa MP 11140.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE D E C R E T A

**Art.1°: DARSE POR NOTIFICADO, del FALLO DEFINITIVO** emanado del Jurado designado en el concurso público PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA REMODELACION DE LA PLAZA GRAL MANEUL BELGRANO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”, el que determina la siguiente premiación:

- 1- Mención sin orden de merito : 1° Trabajo Seudónimo: Gradiente de los autores: Arquitectos Germán Baigorri MP 7074 y Edgard Ermoli M:P: 9933;
- 2- Mención sin orden de merito al trabajo Seudónimo : TeamArq. 2021, de los Autores: Arquitectos Pablo Lorenzo M:P:8383 y Francisco Artigas M:P: 14103;
- 3- Mención sin Orden de merito al trabajo Seudónimo: Anonimo222 de los autores, arquitectos María Vega M:P:8443; Lucas Javier Asensio M:P: 76798, Germán Benito Vilches M:P:11900 y Lía Irupe Teniente M:P: 13378.
- 4- Tercer premio al Trabajo seudónimo SSPG de los autores: Arquitectos Agustín Prieto M.P.14454, Nicolás Sironi M:P: 14647 y Gastón Sironi M.P. 11373;
- 5- Segundo Premio al Trabajo Seudónimo Punto y Línea de los autores, Arquitecto Ignacio Imwinkelried M.P. 9128 y Daniel Huespe M.P.8445;
- 6- Primer Premio al Trabajo Seudónimo: Explanada, de los autores Arquitectos Esteban Carranza MP 11060, Juan Pablo Vázquez MP 9581 y Juan Manuel Balsa MP 11140.

**Art. 2°: AUTORIZAR TRANSFERIR al COLEGIO DE ARQUITECTOS** de la Provincia de Córdoba, la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000), a fin de que dicha entidad, proceda al pago de los premios a los ganadores concurso público PROVINCIAL DE



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

ANTEPROYECTOS PARA REMODELACION DE LA PLAZA GRAL MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE” nombrados en el Artículo anterior.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°220/21**

# Resoluciones



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 16 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

El pedido realizado por la **Sra. CARLA YANINA CASTRO, D.N.I. N° 37.627.283**, quien se encuentra en proceso de mudanza y necesita pintar la vivienda que aún ocupa, a fin de devolverla a su propietario.

## Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Castro no posee ingresos suficientes como para afrontar el pago de todos los gastos que implica abandonar la vivienda alquilada, y entregarla en condiciones.

Que la Sra. Castro alcanza con dificultades a cubrir la canasta básica alimentaria, por lo que se estima necesario brindar el apoyo que requiere a fin de garantizar el acceso del grupo familiar al alquiler de una vivienda acorde a sus posibilidades, devolviendo la actual morada sin inconvenientes.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR la adquisición de veinte (20) litros de pintura al látex color blanco, para ser entregado a la **Sra. CARLA YANINA CASTRO, D.N.I. N° 37.627.283**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 844 de Barrio Lomas Sur de nuestra Ciudad, a fin de pintar la vivienda que ocupa y que debe devolver a su locador.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N°374/21**



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385**

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 16 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

Que entre el 4 y 5 del mes en curso, se recibió una denuncia la desaparición de una mujer vecina del Barrio Las Polinesias, quien probablemente estaba extraviada en la zona de Pan de Azúcar o San Fernando.

## Y CONSIDERANDO:

Que dadas las características del caso, la Policía de Córdoba desplegó un gran operativo de búsqueda del que participaron Bomberos de toda la zona de Sierras Chicas, incluyendo el área rural de Unquillo y Reserva Los Quebrachitos.

Que por parte de esta ciudad, se convocó a Bomberos Voluntarios además de personal municipal de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, que se sumaron al amplio procedimiento organizado.

Que se debió suministrar bebidas y alimentos a todas las brigadas trabajando en nuestra zona rural.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

## RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la **Factura N° C00002-00000185 de la firma Fernández, Juan Marcelo, CUIT N° 20-24108408-7**, por la suma de **Pesos TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 32.000,00)** en concepto de sándwiches y hamburguesas destinados al personal municipal, bomberos voluntarios de nuestra ciudad y bomberos del Cuartel VI de Bomberos de la Policía de Córdoba con asiento en Villa Allende, participantes del operativo desplegado durante los días 4 y 5 de Diciembre de 2021, en las serranías de Villa Allende y Unquillo para dar con el paradero de una persona extraviada.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 377/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 20 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

Que entre el 4 y 5 del mes en curso, se recibió una denuncia la desaparición de una mujer vecina del Barrio Las Polinesias, quien probablemente estaba extraviada en la zona de Pan de Azúcar o San Fernando.

## Y CONSIDERANDO:

Que dadas las características del caso, la Policía de Córdoba desplegó un gran operativo de búsqueda del que participaron Bomberos de toda la zona de Sierras Chicas, incluyendo el área rural de Unquillo y Reserva Los Quebrachitos.

Que por parte de esta ciudad, se convocó a Bomberos Voluntarios además de personal municipal de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, que se sumaron al amplio procedimiento organizado.

Que se debió suministrar bebidas y alimentos a todas las brigadas trabajando en nuestra zona rural.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la Factura N° C00002-00000185 de la firma FERNÁNDEZ, JUAN MARCELO, CUIT N° 20-24108408-7, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 32.000,00) en concepto de sándwiches y hamburguesas destinados al personal municipal, bomberos voluntarios de nuestra ciudad y bomberos del CUARTEL VI DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE CÓRDOBA con asiento en Villa Allende, participantes del operativo desplegado durante los días 4 y 5 de Diciembre de 2021, en las serranías de Villa Allende y Unquillo para dar con el paradero de una persona extraviada.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 380/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 20 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

El pedido interpuesto por la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, mediante **Expediente N° 14485/2021**, referido a la programación litúrgica prevista para esta Navidad, y la realización de la tradicional Misa de Nochebuena el venidero Viernes 24 de Diciembre.

## Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar observando puntualmente las disposiciones referidas al distanciamiento, habida cuenta del crecimiento de casos de infección por Covid 19, esta vez con la circulación de la variante Delta, y la nueva mutación del virus con la variante Omicron.

Que se prevé la realización de la celebración en la explanada del templo parroquial, extendiéndose hacia la Avenida del Carmen y la plaza.

Que será necesario contar con servicio de sonido y Dj, y para ello se contará con los oficios del Sr. Daniel Alejandro Méndez, cuyo trabajo de operación y servicios es necesario abonar.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** al Sr. **DANIEL ALEJANDRO MÉNDEZ, D.N.I. N° 25.110.964**, con domicilio en calle Nueva Granada N° 13, Barrio Lomas Oeste, en concepto del servicio de sonido y DJ, el día 24 de Diciembre de 2021 con motivo de la realización de la Misa de Nochebuena en el horario de 19:00 a 21:30 horas.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 381/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 20 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

Que recientemente se cumplió el 23° Aniversario de la creación del **CUARTEL VI DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE CÓRDOBA**, ubicado en la calle Saavedra 643 de nuestra ciudad.

## Y CONSIDERANDO:

Que desde la instalación de esa dotación en Villa Allende, han colaborado en forma permanente con todas las actividades comunitarias, no solamente el irremplazable servicio que brindan protegiendo la vida y los bienes de los vecinos, frente a situaciones graves como el combate de incendios, las graves inundaciones que hemos sufrido y fenómenos de similar naturaleza.

Que esta administración valora especialmente la presencia de Bomberos profesionales, y estima que es necesario que el cuartel posea no sólo instalaciones operativas para la tarea que desempeñan, sino también con valor arquitectónico que destaque la labor que cumplen.

Que se pensó en un mural decorativo en una de las paredes de la fachada y se convocó para ello a la artista plástica y residente de nuestra ciudad, Sra. María José Cáceres, cuya labor debe remunerarse.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** el pago mediante canje por Tasas de Servicios y Contribuciones, de la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a la artista plástica **Sra. MARÍA JOSÉ CÁCERES, D.N.I. N° 26.483.020**, con domicilio en calle Granada N°876, Barrio Golf, Villa Allende, en concepto del mural erigido en la fachada del Cuartel VI de Bomberos de la Policía de Córdoba, situado en calle Saavedra 643, Centro, Villa Allende.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 382/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 20 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

Que el día 14 de Noviembre del año en curso se realizó en todo el territorio nacional, el operativo de Elecciones para la renovación del poder legislativo a nivel nacional y provincial.

## Y CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad se dispuso toda la logística para que el acto comicial se desarrollara con toda normalidad y sin inconvenientes de cualquier naturaleza.

Que para ello se contó con la participación de personal de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de esta Municipalidad, pero además, trabajaron para garantizar el orden y la tranquilidad de los comicios, personal de Policía de Córdoba, Bomberos del Cuartel VI de Policía de Córdoba y del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Allende.

Que se dispuso la compra de sándwiches de milanesa y bebidas gaseosas, para brindar un refrigerio a todo el personal, para afrontar la larga jornada que se vivió.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la factura N° C000002-00000184, de la firma Fernández, Juan Marcelo, CUIT N° 20-24108408-5, por la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA (\$ 11.050,00), en concepto de la provisión de sándwiches para el personal de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Policía de Córdoba, Cuartel VI de Bomberos de Policía de Córdoba y Bomberos Voluntarios de Villa Allende, para el operativo elecciones del 14-11-2021.

**Art. 2°:** AUTORIZAR el pago de la factura N° C00002-00000002 y 00000003 de la firma Heavy Magdalena, CUIT N° 27-37318332-1, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOS (\$ 4.002,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.601,80) respectivamente, en concepto de gaseosas para el personal que trabajó en el operativo elecciones del 14-11-2021.

**Art. 3°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 383/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 20 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

El pedido efectuado mediante **Expediente N° 14279/2021** por el Director del **IPEM 130 “Raúl del Llano”**, Lic. Ariel Gustavo Vallejos, establecimiento que funciona en calle Derqui N° 635, de Barrio Cóndor Bajo de nuestra ciudad, de colaborar con el pago del para que la institución siga teniendo la conexión a Internet, durante el año 2022.

## Y CONSIDERANDO:

Que dicho Centro Educativo no posee una cooperadora escolar con un presupuesto suficiente para cubrir todos los gastos que demanda el funcionamiento del mismo, ya que el grueso de los alumnos proviene de estratos socioeconómicos de bajos ingresos.

Que esta administración estima que debe intervenir a favor de la inclusión y que las instituciones educativas de la ciudad puedan ofrecer similares propuestas de capacitación para sus alumnos, a fin de que la entidad pueda cumplimentar su labor pedagógica.

Que debido a que una conexión no alcanza a cubrir las necesidades de la institución, se utilizan dos servicios.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** el pago de la facturación del servicio de conexión a Internet y abono mensual, para el Instituto Provincial de Enseñanza Media- **I.P.E.M. 130 “RAÚL DEL LLANO”**, calle Derqui N° 635 Barrio Cóndor Bajo, Villa Allende, a partir del 1° de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 384/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 22 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

La colaboración activa de la delegación de **GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA**, con asiento en nuestra ciudad, en la preservación de la seguridad de los vecinos, en operativos conjuntamente con Seguridad Ciudadana y la Policía de la Provincia, además de realizar patrullajes preventivos.

## Y CONSIDERANDO:

Que dicha tarea se efectúa poniendo al servicio de la ciudadanía los móviles de la flota de Gendarmería, sumando vehículos para la ejecución de tales procedimientos, preparados convenientemente para esas tareas.

Que ha sido necesario mandar a reparación el móvil Ford Focus, Dominio **LDD 785**, ya que ha sufrido desperfectos que hicieron necesaria la intervención del Taller Municipal para poner el móvil nuevamente en servicio.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de las facturas **B0004-00001215** por un monto de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00)**; y **B0004-00001216**, por un monto de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, de la firma **Lukas Motors – Repuestos de Motor**, CUIT N° **20-30327539-9**, ambas en concepto de adquisición de repuestos y puesta a punto del vehículo **Ford Focus Dominio LDD784**, perteneciente a la flota vehicular de **GENDARMERÍA NACIONAL**, delegación Córdoba, Unidad con asiento en Villa Allende.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 386/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 22 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

El severo problema de salud que ocasiona la falta de cloacas en nuestra ciudad, lo que habla de la imposibilidad de que la totalidad de la población alcance satisfactoriamente servicios higiénicos básicos en sus respectivos hogares.

## Y CONSIDERANDO:

Que si bien esta administración encaró en forma decidida la construcción por etapas de la red cloacal de la ciudad, mediante gestiones frente al ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), el inicio de obras y la resolución de la problemática sanitaria de toda la ciudadanía llevarán un tiempo prudencial.

Que mientras se alcanza esta solución, se debe contribuir a que la población de Villa Allende con menores recursos, pueda desagotar sus cámaras y/o pozos sépticos a fin de mantener su calidad de vida.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de los desagotes de pozos a los vecinos que a continuación se consigna, y que conforme evaluación socioeconómica, no se encuentran en condiciones de afrontar el pago del servicio, a saber:

- Pilet, Carlos – D.N.I. N° 12.244.797, domicilio María Cristina 63, Barrio Lomas Oeste.
- Ledesma, María Elba – D.N.I. N° 14.635.562, domicilio Pasaje Ricardo Rojas 73, Barrio Lomas Oeste.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 387/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 22 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

Las tradicionales fiestas navideñas y de fin de año, que en esta y en la próxima semana se celebrarán y la necesidad de preveer la designación del personal que cubrirá las guardias esenciales en el Hospital Municipal Josefina Prieur, y los recaudos necesarios para organizar la cena de Nochebuena y Noche Vieja, y almuerzos de Navidad y Año Nuevo.

## Y CONSIDERANDO:

Que la plantilla del personal del Hospital viene desde Marzo de 2020, trabajando a destajo, superando momentos de zozobra pero siempre dispuestos a brindarse enteros al servicio del vecino, enfrentando el desafío de continuar atendiendo las patologías que afectan a la comunidad, en este contexto de pandemia.

Que esta administración desea que el encuentro alrededor de la mesa, sea un momento especial y llegue a ellos el reconocimiento de todo el Departamento Ejecutivo por la enorme labor cumplida, que aún no termina.

Que se ha convocado a una emprendedora de nuestra ciudad para la elaboración del postre de las comidas a compartir, y debe abonarse por la provisión de las tortas que se servirán.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la elaboración de **cuatro (4) marquise navideñas y cuatro (4) chocotortas con motivos navideños** a un costo de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)** cada una, para servir de postre al personal que cubrirá las guardias del 24; 25; 31 de Diciembre de 2021 y 1° de Enero de 2022 en el Hospital Municipal Josefina Prieur. **El total a abonar es la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00).** La elaboración será a cargo de la **Sra. GIACÓN, MILAGROS ANAHÍ, D.N.I. N° 39.737.328**, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 305, Barrio Español.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 388/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 27 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

La aparición de enjambres de abejas en distintos puntos de la ciudad, que por los cambios climáticos se producen también cambios en los regímenes de alimentación de estos insectos, fundamentales para mantener el equilibrio ecológico en este ecosistema serrano en el que se inserta nuestra ciudad.

## Y CONSIDERANDO:

Que son animales esenciales para la conservación de la flora autóctona, puesto que intervienen en la polinización de las especies.

Que deben ser protegidos por la importante tarea que cumplen en la naturaleza, y por ende no puede permitirse que los vecinos apelen a viejos sistemas de ahuyentar los enjambres, o lo que sería peor, utilicen insecticidas para protegerse de eventuales ataques.

Que para atrapar el enjambre, debe acudir a personal especializado, apicultores de probada experiencia, como el Sr. Tobías Samuel Deón, quien ofrece sus servicios y la Municipalidad acepta, sin que ello signifique el establecimiento de relación laboral alguna.

Que debe reintegrarse al Sr. Deón por la tarea que cumple y los gastos en que incurre.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

## RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de reintegro de gastos, al Sr. Tobías Samuel Deón, D.N.I. N° 41.593.926, domiciliado en calle Neuquén N° 626, Barrio Cumbres, de nuestra ciudad, en concepto de la tarea de recoger enjambres de abejas a través del sistema de alza y recogida en apiarios, para su traslado, en las siguientes intervenciones:

- Avenida Malvinas Argentinas esquina Estados Unidos, Barrio Golf, día 30-11-2021.
- Venezuela esquina Cuba, Barrio Golf, día 30-11-2021.
- Tablada esquina 25 de Mayo, Barrio Centro, día 03-12-2021.
- 

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N°389/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 28 de Diciembre de 2021

## VISTO:

El pedido interpuesto por la Iglesia “Ministerio Evangelístico Amor Eterno”, situada en calle Nueva Guinea 267 del Barrio Las Polinesias, que prevé realizar una campaña de promoción de acciones en contra de adicciones y conductas nocivas para el sano desarrollo de la comunidad en la que está inserta.

## Y CONSIDERANDO:

Que la campaña de difusión y promoción que desea realizar, está prevista para los días 14 y 15 de Enero de 2022, en el predio situado en calle José Luis de Tejeda N° 1050.

Que esta administración apoya estas iniciativas comunitarias que propenden al bien de la vecindad, a la adopción de hábitos que favorezcan una vida saludable y productiva, y que estén dirigidas fundamentalmente a los jóvenes y niños en situación de vulnerabilidad.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

### RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR la provisión de dos (2) baños químicos para ser instalados en el predio ubicado en calle José Luis de Tejeda N° 1050 de Barrio Las Polinesias, los días 14 y 15 de Enero de 2022, para la realización de la campaña promovida por la Iglesia “Ministerio Evangelístico Amor Eterno”, en favor de la adopción de conductas y hábitos saludables y el abandono de comportamientos nocivos, violentos y adicciones a sustancias.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 390/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 28 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

La necesidad de dar continuidad a servicios de locución para eventos municipales, como así también la grabación de spots para radio y medios de comunicación en general, para la difusión institucional de la tarea que se cumple en la municipalidad.

## Y CONSIDERANDO:

Que el equipo de prensa postuló los servicios de la **Srta. Ana Lucía Elizabeth Guzmán, D.N.I. N° 36.140.723**, en razón de la correcta labor que viene desempeñando, ya que posee las cualidades vocales necesarias que se requieren para dicho servicio.

Que la Srta. Guzmán ofrece sus servicios, y la Municipalidad acepta, sin que ello signifique el establecimiento de vinculación laboral alguna, ya que la tarea será de manera eventual, no obstante lo cual se debe retribuir la misma.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

## RESUELVE:

**Art. 1°: AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) mensuales, a la Srta. Ana Lucía Elizabeth Guzmán, D.N.I. N° 36.140.723**, con domicilio en calle Río de Janeiro 512, Barrio Las Rosas, Villa Allende, en concepto de locución y grabación de spots institucionales de gestión municipal para su difusión a través de todos los medios de comunicación utilizados por el equipo de prensa de la Municipalidad de Villa Allende, **a partir del 01-01-2022, hasta el 30-06-2022.**

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 391/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

Villa Allende, 28 de Diciembre de 2021.

## VISTO:

Que en el Refugio Canino Municipal, luego de una ardua tarea de dar perros en adopción, y realizar el seguimiento correspondiente y difusión de las diversas actividades encaradas, han quedado cuarenta perros que aún buscan una familia adoptante.

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar la tarea de difusión y viralización de contenidos audiovisuales, gráficos, buscando que esos animales consigan un hogar que les pueda brindar cuidados y afecto.  
Que es necesario sumar contenido dando a conocer las nuevas tendencias en materia de salud animal, incorporando el concepto de la Organización Mundial para la Salud, de considerar “UNA SALUD”. La salud humana, la salud animal y la salud del medio ambiente.

Que la Srta. Florencia de Lourdes Yacobelli viene realizando el diseño y creación de contenidos y administrando las páginas creadas en Facebook e Instagram, realiza contactos con los futuros adoptantes, y corresponde abonar sus servicios profesionales, sin que ello implique el establecimiento de relación laboral alguna con la Municipalidad.

Que el trabajo ha resultado efectivo, quedando solamente 40 perros para entregar en adopción, y se difunden contenidos actualizados en materia de salud animal.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

### RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) mensuales, a la Srta. Florencia de Lourdes Yacobelli, D.N.I. N° 33.701.509, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera 1175, Barrio La Cruz, en concepto de tareas de Community Manager del Refugio Canino dependiente de la Dirección de Ambiente, a partir del 01-01-2022 hasta el 28-02-2022 inclusive.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

## RESOLUCIÓN N° 392/21

Villa Allende, 28 de Diciembre de 2021

### VISTO:

El severo problema de salud que ocasiona la falta de cloacas en nuestra ciudad, lo que habla de la imposibilidad de que la totalidad de la población alcance satisfactoriamente servicios higiénicos básicos en sus respectivos hogares.

### Y CONSIDERANDO:

Que si bien esta administración encaró en forma decidida la construcción por etapas de la red cloacal de la ciudad, mediante gestiones frente al ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), el inicio de obras y la resolución de la problemática sanitaria de toda la ciudadanía llevarán un tiempo prudencial.

Que mientras se alcanza esta solución, se debe contribuir a que la población de Villa Allende con menores recursos, pueda desagotar sus cámaras y/o pozos sépticos a fin de mantener su calidad de vida.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

### RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de los desagotes de pozos a los vecinos que a continuación se consigna, y que conforme evaluación socioeconómica, no se encuentran en condiciones de afrontar el pago del servicio, a saber:

- Romero, Hugo, D.N.I. N° 10.377.412, Talavera de la Reina 448, Barrio Lomas Oeste.
- Gaitán, Norma, D.N.I. N° 17.293.988, Chiclana 671, Barrio Español.
- Rodríguez, Mirta Adriana, D.N.I. N° 24.193.461, Cuesta del Totoral 611, Barrio Español.
- Pietras, Lorena, D.N.I. N° 23.884.488/ Urquiza, Guillermo, D.N.I. N° 25.754.792, Cochabamba 294, Barrio Polinesias.
- Farías, María, D.N.I. N° 16.576.682, Directorio 940, Barrio La Amalia.
- Quiñones, Adriana, D.N.I. N° 18.164.649, José Luis de Tejeda 192, Barrio Las Polinesias.
- Trillo de Monje, Griselda, D.N.I. N° 28.848.181, San Fernando 383, Barrio Español.
- Altamirano, Iohana Micaela, D.N.I. 35.258.124, Mataderos 426, Barrio Polinesias.
- 

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385

---

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 393/21**

# Ordenanzas



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 385**

---

# **Resoluciones**

# **C.D.**